

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 8 de julio de 1981. — Número 81

Página 937

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitadas las devoluciones de las fianzas por don José Zatón Martín, vecino de Limpias, contratista de las obras de «reconstrucción de un muro en la margen derecha del río Asón, en Limpias», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 29 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 2 del término municipal de Entrambasaguas, propiedad de don José Quintana Abascal, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «El

Bosque-Orejo»

Visto el expediente número AT. 1/81, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santan.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Excma.	Di	putación	Provin-	
cial	de	Santande	r	937

ANUNCIOS OFICIALES

	Delegación Provincial del	
937	Ministerio de Industria y Energía de Santander	
	Secretaría de Estado de	
938	Turismo Delegación Provincial del	
938	Instituto de Mediación,	

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provin-	
cial de Santander	938
Recaudación de Tributos del	
Estado de la Zona Se-	22.5
gunda de Santander	939

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 940

ADMINISTRACION MUNICIPAL

\vuntan	niento	os de:	Torrela-
vega,	San	Vicen	te de la
Barqu	era,	Riotue	erto, Co-
			l

der, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «El Bosque-Orejo», que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Electra de Viesgo, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de

esta Delegación Provincial de fecha 3 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de mayo de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de abril de 1981;

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 21 de abril de 1981 se notificó a don José Quintana Abascal la petición formulada por «Electra de Viesgo, S. A.», no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca propiedad de don José Quintana Abascal, sita en el término municipal de Entrambasaguas, reseñada con el número 2 en el plano de perfil y traslación en planta, afectada como se indica más adelante, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «El Bosque-Orejo», cuyo titular es Electra de Viesgo, S. A.

Finca número 2.—Lugar: Hazas. Pueblo: El Bosque. Cultivo: Prado y monte bajo. Afectación: 24 metros de vuelo en la zona de prado y 30 metros de vuelo en la zona de zona de monte bajo, así como una

superficie de 11,90 metros cuadrados que será ocupada por el apoyo número 1. En esta última zona deberá quedar despejada de especies arbustivas una faja de seguridad de 10 metros a cada lado del eje de la línea. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros, siendo 10 metros la altura mínima de éstos sobre el terreno.

Lo que se notifica a los interesados; advirtiéndoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la recepción.

Santander a 30 de mayo de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente, se notifica al propietario de la fonda «Venta El Rebeco», cuyo último domicilio conocido era en Fuente Dé, en Potes (Santander), y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 9 de marzo de 1981, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 985-R. S., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de apercibimiento, por infracción del artículo 20.C, Decreto 231/65, de 14.1 de la O. M. de 17-3-65.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El jefe de la Sección (ilegible).

1.482

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del restaurante «El Bargueño», cuyo último domicilio conocido era en Generalísimo, s/n., San Vicente de la Barquera (Santander), y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.019-R. S., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de apercibimiento, por infracción del artículo 11.1 de la O. M. de 17-3-65.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El jefe de la Sección (ilegible).

1.503

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las once horas del día 30 de junio de 1981, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación Profesional de Trabajadores Nacionalsindicalistas de Alimentación» (T. N. S. A.), y cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores de industrias lácteas, conserveras, de cereales, confitería, etc., siendo los firmantes del acta de constitución: don Manuel García Gómez, don José Avila Ondal, don José Cordero Peña, don Victoriano Gallirgos Lisaso, José Angel Pacheco Roete y don Agustín Agudo Salas.

Santander, 30 de junio de 1981. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

1.600

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncios de concursos

1.º—Edición del libro de la colección de bolsillo titulado «Aves canoras de Cantabria», de don Luis de la Lama. Tipo: 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses y medio. Fianza provisional: 15.000 pesetas.

2.º—Edición del tomo X de las publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sainz». Tipo: 510.000 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses y medio. Fianza provisional: 15.300 pesetas.

3.°—Edición de la revista del Centro de Estudios Montañeses «Altamira» (1979-1980). Tipo: 510.000 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses y medio. Fianza provisional: 15.300 pesetas.

4.°—Edición del libro «Historia de la Prensa en Cantabria», de José Simón Cabarga. Tipo: Pesetas 1.100.000. Plazo de ejecución: Tres meses. Fianza provisional: 32.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán por separado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de...., número.....), se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 13 de junio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reforma en el Colegio de Educación Especial de Parayas. Tipo.—510.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días naturales (60).

Garantías. — La provisional, 15.300 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santalder. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de junio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de colector general en Colindres.

Tipo.—8.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución.—Cuatro meses (4).

Garantías. — La provisional, 155.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., núme-

ro..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de junio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la empresa «Minera Los Lagos, S. A.», con domicilio fiscal en Camargo, por débitos de sociedades, tráfico de empresas, trabajo personal y varios conceptos capítulo III, importantes por principal 3.895.540 pesetas,

más 779.108 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 4.874.648 pesetas, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1981, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de los corrientes la subasta de bienes muebles propiedad de la empresa «Minera Los Lagos, S. A.», embargados por diligencias de 17-7-80, 23-7-80 y 20 - 5 - 81, en procedimiento administrativo de apremio número 31/1980, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de agosto de 1981, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, situada en la calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio; y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—5 tromeles o lavaderos desenlodadores de 7 metros de largo por 2 de diámetro, con dos motores eléctricos de 25 CV. y 3 de 35 CV., equipados con sus reductoras correspondientes, valorados en 625.000 pesetas.

Lote número 2.—4 cintas transportadoras de 0,600 metros de ancho por 10, 15, 10 y 12 metros de largo, con motores eléctricos de 5 CV., valoradas en 235.000 pesetas.

Lote número 3.—2 tromeles de relavado de 6 metros de largo por 2 metros de diámetro, con 2 motores eléctricos de 40 CV. y sus reductoras correspondientes, valorados en 258.000 pesetas.

Lote número 4.—2 tromeles de lavado de fino de 6 metros de largo por 2 metros de diámetro, con 2 motores eléctricos de 15 CV. y sus reductoras correspondientes, valorados en 144.000 pesetas.

Lote número 5.—2 elevadores

sin-fin de 9 metros de largo y 0,800 metros de diámetro, con 2 motores eléctricos de 7,5 CV. y sus reductoras correspondientes, valorados en 58.000 pesetas.

Lote número 6.—1 excavadora hidráulica marca «Demag», modelo H-31, número de fabricación 6.139, de un peso de 36 Tm., equipada con sistema de «oruga» y motor marca «Deutz» de 165 HP., valorada en 3.459.207 pesetas.

Lote número 7.—1 vehículo marca «Land Roverd» de 14 HP., matrícula S-45.143, número de motor E-46613365 y bastidor número E-60606289, valorado en 100.000 pesetas.

2.°—Que los bienes se encuentran en poder de los depositarios, don Hilario Díaz Bedia, presidente del Consejo de Administración de «Minera Los Lagos, S. A.», y de don Ramón Cuesta Rivero, facultativo de la misma, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la mina «Antonio» («Los Lagos»), de Camargo.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de las expresadas valoraciones.

4.°—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Santander, 1 de julio de 1981. El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistradojuez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 198 de 1981, seguidos a instancia de doña María Luisa Tejera Oti, mayor de edad, viuda, profesora de E. G. B. y vecina de Santander, representada por el procurador señor González García Salomón, contra la comunidad de herederos y la herencia yacente o vacante de don Juan Ruiz Piedra, que falleció en Santander el día 8 de agosto de 1980, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se emplaza, confiriéndoles traslado de la demanda a los demandados, comunidad de herederos y herencia yacente o vacante de don Juan Ruiz Piedra, por segunda vez, y para que comparezcan en los autos citados dentro del término improrrogable de cuatro días, personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 27 de junio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Primitivo Lanza San Juan, natural de Santander, nacido el 3 de noviembre de 1910, hijo de primitivo y Tomasa, casado con doña Ascensión Cabrillo Cano, el cual falleció en esta capital el día 25 de junio de 1980 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su

aludida esposa y su hermana, doña Dolores Lanza San Juan, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamaria dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 19 de mayo de 1981.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario, José Utrilla y Camy.

Manuel Fernández Delgado, hijo de Felipe y de Luisa, natural de Santander, de estado soltero, de profesión camarero, de 20 años de edad, de 1,63 metros de estatura, cabello oscuro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, boca normal, color sano, con domicilio en calle General Dávila, número 28, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en la causa número 178/81, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado de la Brigada Paracaidista o en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid): bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a 12 de junio de 1981.—El capitán-juez instructor (ilegible).

1.498

En méritos de lo acordado por S. S.ª en los autos de juicio verbal de faltas número 235 de 1979, seguido por lesiones por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que son periudicados Alvaro Castagna, de 18 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Jean France y de Alexandra, natural de Roma, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, y como denunciado, Angel Martín Ortiz, mavor de edad. casado, vecino de Villaverde de Pontones.

Por la presente, se cita al perjudicado, Alvaro Castagna, para que el día 17 de julio próximo, a las diez horas, comparezca en nio Nabal.

la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al referido periudicado v su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 19 de iunio de 1981.—El secretario (ilegible).

1.534

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 176/81, interpuesto por doña Marina Martí Lavín, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de fecha 12 de marzo de 1981, expediente 2.631/80 que estima el recurso de reposición formulado por doña Soledad Rodríguez Saiz, contra otra resolución de dicho organismo de 18 de junio de 1980, sobre adjudicación de destinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadvuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento v puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Edicto

En sesión plenaria de 26 de junio de 1981 la Corporación acordó rectificar los apartados f) y g) del edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de fecha 10 de junio, en atención a las circunstancias del mercado, quedando fiiadas, en consecuencia, las condiciones de emisión como seguidamente se indica:

- a) Importe del empréstito: Doscientos millones de pesetas.
- b) Títulos a emitir: 200.000, de mil pesetas nominales c/u.
 - c) Tipo de emisión: A la par.
- d) Procedimiento para la colocación: Mediante oferta pública.
- e) Amortización: A la par, en diez años.
- f) Intereses: Serán del 13,50 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos a partir de la fecha de emisión.
- g) Calificación y aptitud: Los títulos emitidos gozarán de los beneficios derivados de la condición de Entidad Local del emisor v en especial:
- Desgravación fiscal del 20 por 100 de la inversión realizada.
- —Ser aptos para la cobertura del coeficiente de inversión obligatoria de Fondos Públicos v Valores computables de las Caias de Ahorro, conforme a lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 2.227/1977, de 29 de julio.
- —Se solicitará igualmente la declaración de aptitud para la cobertura de inversiones obligatorias en las entidades de Crédito Cooperativo, para el primer 30 por 100 de la cobertura de las reservas matemáticas y de riesgos en curso y para la inversión de Mutualidades Laborales y Montepíos, y la consideración de cotización calificada para estos títulos.

El expediente se halla expuesto por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría General, a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos.

Torrelavega, 30 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por don Miguel Angel Franco Calderón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de frigorífico para conservación de pescado en Las Tenerías, de este Munici-

p10.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera, 29 de mayo de 1981.—El alcalde (ile-1.489

gible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Edicto

Por don Luis García Prada se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de aves (pollitas) en edificio habilitado en la Cavada (barrio de Baldelazón), de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Riotuerto, 10 de junio de 1981. 1.454 El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Edicto

Por Cooperativa del Campo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una planta completa de molienda y silos en la calle Solatorre, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Comillas, 27 de abril de 1981. 1.058 El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Convocatoria y bases para cubrir una plaza de auxiliar de Administración General

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Santoña, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Central de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrative. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

suplentes Podrán designarse que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Comienzo y desarrollo Sexta. de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Este ejercicio tendrá una segunda parte que consistirá en realizar un escrito con alineación del margen derecho, que será propuesto por ei Tribunal, en el que se calificará la limpieza, exactitud y presentación del mismo.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.-Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de en- l de ur. 10 por 100 de la suma de

tre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

- a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.
- b) Estenotipia.—Toma estencgráfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más

puntos que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
 - 4. Certificado de buena con-

ducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna

de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expecido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—En todo lo no previsto en estas bases y convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y demás disposiciones de aplicación a los funcionarios de Administración Local.

ANEXO II

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3. La Corona. El poder legislativo.
- 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

5. El poder judicial.

6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomia: su significado.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración es Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

- 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11. El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.
- 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras Entidades Locales.

Mancomunidades. Agrupaciones.

Entidades Locales Menores.

- 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

- 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 10. Los bienes de las Entidades Locales.
- 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 12. Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 13. Procedimiento administra tivo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 16. Régimen jurídico del gasto público local.
 - 17. Los presupuestos locales.

"BOLETIN OFICIAL"

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

DE LA PROVINCIA DE SANTA	NDEK
TARIFAS	Ptas.
00-0000	
Número suelto del día	15
ld. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas	45
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	75
ld. id. de 2 columnas	
(El pago de las inserciones se	veri-

El pago de las inserciones se ve ficará por adelantado)